



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 11 DE ENERO DE 2024**

ACUERDO

“3º.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023 RELATIVO A PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS AÑOS 2022 Y 2023, CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SUMINISTROS 5/22).-

En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el enunciado, el Jefe de la Sección Administrativa de Obras e Infraestructuras formula propuesta en los siguientes términos:

I.- ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 31 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acordó, en sesión ordinaria, la prórroga del contrato de suministro de materiales eléctricos, años 2022 y 2023, con destino al Ayuntamiento de Toledo (suministros 5/22), con una duración de 12 meses, concretamente de 1/12/2023 al 30/11/2024, y un importe total de 177.600,00 €.

2º.- Consta un error material en el citado acuerdo, puesto que, en la parte dispositiva, donde dice:

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga del contrato de “SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS AÑOS 2022 Y 2023, CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SUMINISTROS 5/22)” suscrito con “B06350748 ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN S.L.”, por un periodo de 24 meses comprendido entre 01/12/2023 hasta 30/11/2024.”

Debe decir:

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga del contrato de “SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS AÑOS 2022 Y 2023, CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SUMINISTROS 5/22)” suscrito con “B06350748 ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN S.L.”, por un periodo de 12 meses comprendido entre 01/12/2023 hasta 30/11/2024.”

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

III.- PROPUESTA

A la vista de los antecedentes descritos y de conformidad con los fundamentos jurídicos señalados, se propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, como Órgano competente, la corrección del acuerdo Nº 15 de la sesión celebrada el día 31 de octubre de 2023, relativa a la prórroga del contrato de suministro de materiales eléctricos, años 2022 y 2023, con destino al Ayuntamiento de Toledo (suministros 5/22), en los siguientes términos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Donde dice:

“SEGUNDO.- Autorizar la prórroga del contrato de “SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS AÑOS 2022 Y 2023, CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SUMINISTROS 5/22)” suscrito con “B06350748 ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN S.L.”, por un periodo de 24 meses comprendido entre 01/12/2023 hasta 30/11/2024.”

Debe decir:

“SEGUNDO.- Autorizar la prórroga del contrato de “SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS AÑOS 2022 Y 2023, CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SUMINISTROS 5/22)” suscrito con “B06350748 ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN S.L.”, por un periodo de 12 meses comprendido entre 01/12/2023 hasta 30/11/2024.”

Visto lo anterior, y en cumplimiento de las previsiones que se contienen en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la rectificación propuesta.”**

CERTIFICO Y PASE
AL ÁREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Jerónimo Martínez García.
(firmado digitalmente)